

CÓDIGO DE ÉTICA



ÍNDICE de contenido

01. MENSAJE del presidente	04	14. ACTIVIDADES externas	18
2. Misión, visión y valores	05	15. REGALOS y atenciones	20
3 Objetivo y alcance	05	16. Ética e integridad en los negocios	20
3.1 Ámbito de aplicación	05	17. TOLERANCIA CERO a hechos de corrupción	21
04. RESPONSABILIDAD de los/as colaboradores/as	07	18. Prevención del lavado de activos y del fraude	22
05. COMITÉ de ética	08	19. Salud, seguridad y sostenibilidad	22
05.1.1 Responsable de integridad	09	20. CANALES DE DENUNCIA siempre disponibles	23
05.1.2 Composición del comité de ética	09	20.1 Pautas de denuncia	24
06. Cumplimiento de la legalidad y de los derechos humanos	09	20.2 Garantías de los canales disponibles	24
07. Derecho intimidad y privacidad de datos	09	21. PROT. DE DENUNCIAS y colaboradores/as	26
08. Confidencialidad de la info. y comunicaciones ext.	10	22. Declaraciones juradas	26
09. CONFLICTO de intereses	11	23. SANCIONES	27
9.1 Situaciones que generan conflictos de interés	12	24. Revisión, actualización y capacitación	28
10. Contratación justa	12	25. Divulgación del código de ética	28
11. Manejo de la información, comunicación y activos	12	26. Adhesión y compromiso de cumplimiento	28
11.1 Manejo de los activos	12		
11.2 Manejo de la comunicación	13		
12. Presencia en redes sociales	15		
13. Relación con terceros	16		
13.1 Clientes (afiliados/trabajadores)	16		
13.2 Prestadores/ proveedores	16		
13.3 Entes reguladores	16		
13.4 Funcionarios públicos	16		
13.5 Accionistas	16		
13.6 Comunidad en general	16		
13.7 Competencia	16		

En Provincia ART

LA INTEGRIDAD ES EL VALOR QUE GUÍA
NUESTRA CULTURA Y NOS INSPIRA
**A ACTUAR CON RESPONSABILIDAD
EN CADA PASO QUE DAMOS.**





Provincia
ART

01

● MENSAJE del presidente

El **Directorio de Provincia ART** asume como ejes fundamentales para el desarrollo de los negocios la ética y la transparencia. El Código de Ética de Provincia ART refleja tal orientación y pretende servir de guía para mantener el más alto nivel de integridad, respeto, responsabilidad y compromiso.

Por ello, es fundamental que todos los colaboradores/as, beneficiarios/as, proveedores y clientes actúen y desempeñen sus funciones y actividades de una manera consistente con la reglamentación.

Provincia ART adopta el Código de Ética como una herramienta dirigida a erradicar malas prácticas, tales como acciones de corrupción, soborno, fraude, lavado de activos, financiación del terrorismo y desconocimiento de las normas nacionales e internacionales que rigen nuestra actividad, así como cualquier forma de violación a la ética.

El Directorio insta a cumplir estos lineamientos con una política de tolerancia cero frente a las acciones señaladas y a reportar, a través de los canales institucionales, los hechos o actividades sospechosas que desconozcan las pautas establecidas en el Código de Ética de Provincia ART.

02. Misión, visión y valores

Misión: En Provincia ART cuidamos la salud y la seguridad de las personas que trabajan, ayudamos a nuestros clientes a transformar sus espacios laborales en ambientes sanos y seguros, alentando y potenciando el crecimiento de todos los sectores que dinamizan y acompañan el desarrollo del país.

Visión: Como parte del Grupo Provincia, estamos enfocados en seguir siendo la ART líder del país, ubicando a nuestros clientes en el centro de todas las decisiones y promoviendo la cultura de las organizaciones íntegras y saludables. Trabajamos para ser reconocidos por la calidad, la innovación y la transparencia de nuestros servicios y prestaciones.

Valores: Todas las actividades desempeñadas y las decisiones tomadas por los integrantes de Provincia ART deben fundarse en los valores y principios básicos de actuación que constituyen la guía de conducta ética empresarial, declarados como:

Cuadro 1*

03. Objetivo y alcance

- Establecer los valores y las pautas generales que rigen la conducta de quienes integran Provincia ART en el cumplimiento de sus funciones y en sus relaciones comerciales y profesionales, de acuerdo con la legislación vigente en cada jurisdicción donde participe.
- Delinear criterios básicos para normar el comportamiento de todo el personal de Provincia ART.
- Definir las sanciones aplicables a quienes infrinjan las disposiciones del presente Código.

03.1 Ámbito de aplicación

Este Código se encuentra sujeto a las disposiciones contenidas en el Código de Ética y Conducta Empresarial del Grupo Provincia y el Programa de Integridad de Provincia ART (PO-010) y será de obligatorio conocimiento y aplicación para sus colaboradores/as, Directores/as y Síndicos/as, como así también de los terceros que actúan en nombre, interés o beneficio de la empresa, quienes deben velar por que sus actuaciones se enmarquen en las reglas que contiene.



BIENESTAR LABORAL

“La salud y el bienestar son nuestra prioridad”



VOCACIÓN DE SERVICIO

“Nuestros clientes están en el centro de nuestras decisiones y son responsabilidad de todos”



CORAJE Y PROACTIVIDAD

“Afrontamos los desafíos actuales con energía e inteligencia y buscamos ver más allá para anticiparnos a los desafíos futuros”



DIVERSIDAD

“Respetamos las diferencias para potenciar el desarrollo de las personas y el negocio”



RESPONSABILIDAD Y RAZONABILIDAD

“Tomamos decisiones basadas en el sentido de justicia y la equidad”



INTEGRIDAD

“Promovemos una cultura ética y actuamos en consecuencia”

Cuadro 1*

04 RESPONSABILIDAD

- de los/as integrantes

04. Responsabilidad de los/ascolaboradores/as

- Actuar de forma íntegra, profesional y honrada, siempre en defensa de los mejores intereses de la Compañía, manteniendo reserva sobre los negocios y operaciones de ésta, así como sobre los negocios e información de sus clientes. No colocar en riesgo la seguridad financiera, patrimonial y reputacional de la Compañía.
- Interactuar con respeto, propiciando un ambiente de trabajo cómodo, saludable y seguro, sin incurrir en alguna actitud discriminatoria con una persona con quien mantiene contacto profesional, por motivos de color, género, orientación sexual, religión, origen, clase social, edad, preferencia política o incapacidad física.
- Evaluar cuidadosamente situaciones que puedan generar un conflicto entre sus intereses y los de la Compañía, debiendo informar la situación y absteniéndose de intervenir.
- Completar la declaración jurada de conflicto de intereses y mantenerla actualizada.
- Fomentar el comportamiento ético y transparente, promoviendo la capacitación continua a nuestros/as colaboradores/as.
- Abstenerse de tener conductas cuestionables desde el punto de vista ético (aunque no causen pérdidas concretas a la organización) tales como, a título enunciativo:
 - a. Usar equipos u otros recursos de la Compañía para fines particulares no autorizados.
 - b. Transferir a terceras partes las tecnologías, metodologías, conocimientos u otra información que pertenezcan a la Compañía o al Grupo, o que hayan sido desarrolladas u obtenidas por ellos.
 - c. Omitir informar cualquier violación del presente código o políticas complementarias.
 - d. Aceptar favores o regalos de carácter personal con motivo del cumplimiento de sus obligaciones, cuya finalidad sea sesgar la objetividad como colaborador/a.
 - e. Usar influencias para beneficios propios o de terceros, para conseguir un provecho o ventaja personal indebida, obtenido por sí o por interpósita persona.
- Asumir la responsabilidad por el cumplimiento de las medidas de seguridad e higiene, e informar prontamente a su superior sobre violaciones a las reglas o reglamentos que pongan en riesgo la salud, la seguridad o la integridad de las personas.

05 • COMITÉ de ética



05.1.1 Responsable de Integridad

El Órgano de Administración de Provincia ART designa a un /a integrante del Directorio como Responsable del Programa de Integridad.

05.1.2 Composición del Comité de Ética

El Comité de Ética está integrado por los/as Directores/as de Legal y Financiera, Tecnología y Prevención, el/la Gerente/a de Auditoría interna y el/la Responsable de Integridad.

Su propósito es:

- Impulsar la cultura ética de la compañía, en concordancia con los valores plasmados en el Código y sus políticas complementarias, fomentar la tolerancia cero a la corrupción y el soborno siguiendo los estándares nacionales e internacionales.
- Monitorear el correcto funcionamiento de los canales de denuncia y promover la mejora continua.

Ante la violación del presente Código o sus políticas complementarias, el área de Compliance analizará y evaluará el hecho investigado y formulará la recomendación que considere más adecuada, a los fines de elevarlo al Comité de Ética quien finalmente decida la sanción o el archivo.

En caso de realizarse una denuncia que involucre a alguno de los integrantes del Comité, se elevará al/la Presidente/a de la Compañía para que evalúe la forma y los/as responsables de la investigación.

06. Cumplimiento de la legalidad y de los Derechos humanos

En Provincia ART promovemos:

- El cumplimiento de las disposiciones legales de la actividad, normas y políticas internas de la compañía y usos y principios de respeto sobre los derechos humanos, ambientales y laborales establecidos en el Pacto Global, en especial a los vinculados a la actividad empresarial reconocidos como buenas prácticas.
- El respeto de los derechos humanos reconocidos en la Organización Internacional del Trabajo (OIT) la Declaración Universal de Derechos Humanos, promoviendo la cultura del trabajo digno y decente basada en el respeto mutuo, la tolerancia, el diálogo, la no discriminación, la diversidad y la igualdad de oportunidades entre sus colaboradores/as en un entorno seguro y saludable.

- La adhesión de sus colaboradores/as externos/as (incluidos clientes, contratistas, proveedores y socios) al respeto y observancia de los mismos principios.
- La gestión preventiva de los riesgos para evitar cualquier violación de derechos humanos, legales, normativos y corrupción.
- El fomento de entornos de trabajo libre de violencia, cómodos, seguros, íntegros y responsables.
- La Tolerancia cero a prácticas de acoso, daño físico, psicológico, sexual o económico, como ser abuso, favoritismo, amenaza, mal comportamiento de cualquier tipo, y/o cualquiera otra conducta que genere un entorno intimidatorio u ofensivo para los derechos personales de sus colaboradores/as y prestadores.

En Provincia ART rechazamos:

- El trabajo infantil, forzoso y obligatorio, así como cualquier práctica discriminatoria por motivos étnicos, raciales, ideológicos, culturales, de edad, nacionalidad o posición económica.

La Compañía cuenta con un Protocolo contra la violencia laboral, el acoso y la discriminación, para prevenir y tratar los casos que pudieran presentarse por estas temáticas. **DIM-04 Protocolo contra la violencia laboral, el acoso y la discriminación.**

07. Derecho intimidad y privacidad de datos

En Provincia ART:

- Promovemos la privacidad de la información registrada a través de medios tecnológicos, electrónicos y digitales, asegurando la protección de los datos de todos nuestros/as colaboradores/as internos/as, externos/as, clientes/as y terceros.
- Nos comprometemos a que la información sea exacta, actualizada, relevante para nuestras relaciones laborales y necesaria para la correcta gestión y administración de nuestros asuntos.
- Velamos por que los/as colaboradores/as que por su función y actividad accedan a datos personales registrados en dispositivos o plataformas de propiedad o uso de la Compañía guarden la confidencialidad, reserva y discreción de tales datos.
- Cumplimos con los requerimientos previstos en la legislación de protección de datos de carácter personal, damos a conocer la política por medios idóneos en tiempo y forma, y solicitamos el consentimiento antes de acceder y procesar el dato que se trate a los fines de poder recopilar, almacenar, datos, imágenes y registros de nuestros/as colaboradores/as, clientes/as y terceros.
- Nos comprometemos a salvaguardar la información de colaboradores/as y clientes/as contra intromisiones externas, injustificadas de su contenido en forma total, parcial y uso indebido.

08. Confidencialidad de la información y comunicaciones externas

En cumplimiento de la Ley Nro. 25326 Habeas Data, en Provincia ART se promueve la confidencialidad y privacidad de la información como pieza fundamental para mantener la confianza de nuestros colaboradores/as, clientes/as y terceros. Como colaboradores/as debemos asegurar que la información sensible y confidencial relacionada con la empresa, nuestros/as clientes/as o terceros, se maneje de manera responsable y segura.

Cualquier difusión por fuera de los canales autorizados constituye una grave violación, pudiendo ser sancionado conforme a este código, legislación y reglamentación vigente.

El término información es entendido en sentido amplio, quedando comprendido dentro de este concepto toda documentación, documento o dato en cualquier medio de almacenamiento.

Clasificación del acceso y confidencialidad de la información:

- **Confidencial:** exclusiva del destinatario no pudiendo divulgarse a sin autorización previa y consentida por éste.
- **Normal:** información de Provincia ART a la que solo los/as colaboradores/as internos/as tienen acceso.
- **Restringida:** aquella información de acceso limitado a ciertas áreas o por el rol que el/la colaborador/a desarrolla dentro de la Compañía, no puede accederse o divulgarse salvo autorización.
- **Pública:** información disponible al público en general, no hay restricciones en el acceso y se encuentran en los canales públicos de comunicación de la Compañía.

Los/as colaboradores/as no podrán brindar ni compartir información que por cualquier motivo sea Confidencial, Restringida o Normal de Provincia ART a medios externos o terceros. Su difusión queda reservada a las personas autorizadas a tal fin.

Cualquier información de Provincia ART debe ser tratada con discreción, su contenido no puede ser facilitado a terceros salvo previa autorización o ante un requerimiento legal, judicial o de la autoridad administrativa.

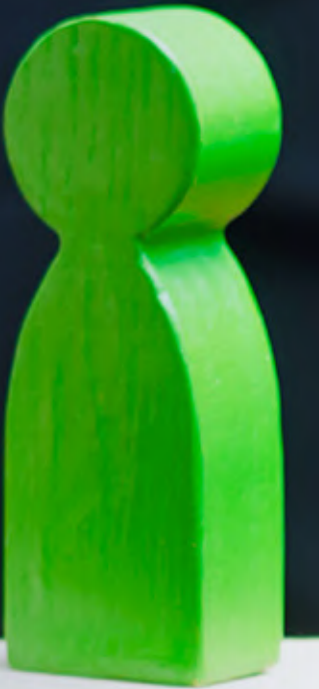
En cumplimiento al presente código, todo/a colaborador/a de Provincia ART debe mantener la confidencialidad de la información de la Compañía durante su relación laboral con ésta y luego de su finalización, inclusive.



09

CONFLICTO

- de intereses



09. Conflicto de intereses

Se trata de situaciones objetivas en la que nuestros intereses personales o de terceros pueden interferir o interfieren en nuestra imparcialidad en el ejercicio de nuestras funciones y toma de decisiones dentro de la Compañía. Estas situaciones pueden ser reales, potenciales o aparentes.

Tener conflictos de intereses no es un hecho irregular por sí mismo, ya que todos tenemos diferente tipo de vínculos; lo que sí resulta reprochable es no informar de dicha situación en tiempo y forma e intervenir si está en duda nuestra imparcialidad.

Ante la duda respecto de si me encuentro o no en presencia de un conflicto de interés, debo informar de inmediato al Superior y al área de RRHH, quien en conjunto con al Área de Compliance, gestionará la declaración.

09.1 Situaciones que generan conflictos de interés

- **Relaciones con Entidades:** mantener relaciones comerciales como representante de la Compañía con entidades donde familiares o personas cercanas tengan interés, sin autorización del Superior jerárquico (mínimo Gerencia).
- **Relaciones Habituales/Eventuales:** establecer relaciones comerciales habituales o eventuales con clientes o proveedores, en la que colaboradores/as o personas de sus relaciones familiares o personales tengan interés o participación, directa o indirecta. Estas relaciones deberán ser aprobadas por un nivel mínimo de Gerencia. En los casos en los que estén involucrados Gerentes/as, la autorización deberá provenir de su Director/a. Si la relación involucra al/la directora/a, la aprobación correspondiente deberá ser otorgada por el/la Presidente/a.
- **Contratación de parientes:** Contratar proveedores o prestadores que sean parientes sin autorización de un director, ni influir en su contratación sin informar al responsable.
- **Uso de Información Confidencial:** utilizar el cargo o información confidencial de la Compañía o sus clientes para favorecer intereses propios o de terceros.

Los/as colaboradores/as de Provincia ART deben abstenerse de:

- Tener intereses o inversiones que les permita tener una influencia significativa en negocios de competidores, prestadores o proveedores de bienes o servicios. No podrán realizar tareas, trabajos o prestar servicios en beneficio de empresas del sector asegurador o que desarrollen actividades susceptibles de competir directa o indirectamente con ésta.

- Hacer operaciones de contratación de servicios personales, de consultoría o cualquier otro con compañías que sean de propiedad de familiares en primero y segundo grado sanguíneo o político (cónyuge, padres, hijos, hermanos, primos hermanos, sobrinos) de Directivos/as y colaboradores/as.
- Tener bajo su dependencia a parientes por consanguinidad (padres, abuelos, bisabuelos, hijos, nietos, bisnietos, hermanos, tíos, primos, sobrinos), por afinidad (matrimonio o relación de pareja, cónyuges, suegros, cuñados, yernos, nueras o con relación cercana y habitual) salvo en los casos autorizados por escrito por la Gerencia de Recursos Humanos.
- Participar en reuniones y toma de decisiones vinculadas al hecho que origina el conflicto de intereses.
- Participar en la gestión, decisión o acceso a información vinculada a reclamos judiciales iniciados contra Provincia ART de terceros con los que mantiene vínculo familiar o personal cercano. Deberá declarar de inmediato esta situación al área de Recursos Humanos o Compliance, previa notificación a su superior directo y desvincularse de manera automática del proceso. Se asignará a otro/a colaborador/a que no presente ningún tipo de conflicto de interés o sesgo, procurando continuar con la gestión de manera objetiva, ética y transparente.

El procedimiento de información de situaciones que revistan conflicto de interés y su tratamiento se encuentra descrito en el Instructivo **RHI-08 Conflicto de intereses**.

10. Contratación justa

Los familiares directos y las parejas de los colaboradores pueden ser contratados como colaboradores/as o consultores/as únicamente en el caso de que su nombramiento se base en sus calificaciones, desempeño, competencias y experiencia, y siempre que no exista ninguna relación de dependencia laboral directa o indirecta entre el/la colaborador/a y su familiar o pareja.

Estos principios de contratación justa se aplicarán a todos los aspectos de la relación laboral, incluida la remuneración y los ascensos, así como también en caso de que la relación se origine con posterioridad al momento en el que el/la respectivo/a colaborador/a se haya unido a la Compañía.

11. Manejo de los activos

Provincia ART S.A. provee a los/as colaboradores/as de dispositivos de comunicación, elementos de trabajo, lugares de guardado y accesos a redes y sistemas de propiedad de la Compañía que deben ser utilizados en el marco del cumplimiento de las tareas encomendadas de acuerdo con su función y responsabilidades.

Tales elementos no pueden ser utilizados para fines particulares, razón por la cual solo cuentan una reducida expectativa de privacidad y la Compañía tiene el derecho de realizar un control sobre su uso del modo más amplio permitido por la normativa vigente.

La reducida expectativa de privacidad incluye entre otros aspectos:

- Acceso a redes y sistemas de la Compañía;
- Correo electrónico laboral;
- Documentos compartidos en la nube;
- Dispositivos como smartphones, tablets, notebooks, PCs o similares provistos por Provincia ART para su uso en tareas laborales.
- Historial y descargas de uso de internet en dichos dispositivos;
- Grabaciones de audio y video de cámaras de seguridad;
- Interior de armarios y muebles de oficina;
- Otros medios de comunicación provistos por la Compañía;
- Otros sistemas de seguridad implementados por la Compañía.

El acceso a los mismos sólo puede tener lugar en el marco de una investigación interna, un procedimiento de control interno sobre su empleo o por requerimiento judicial.

Respecto al correcto uso de Internet, Intranet (en su contenido y en los comentarios) y el correo electrónico, se deberán respetar las pautas y la normativa interna vigente, prohibiéndose las cadenas de salutación, el acceso y distribución de material obsceno o de mal gusto, o cualquier uso que pudiera resultar violatorio a los principios y valores contemplados en el presente Código.

11.1 Manejo de la comunicación

Provincia ART tiene la responsabilidad de establecer una comunicación efectiva con todos sus accionistas, de modo que éstos dispongan de información veraz, completa, precisa, oportuna y fácilmente comprensible sobre todos los aspectos sustanciales relativos a la situación financiera, los resultados de sus operaciones y todos los hechos relevantes que afecten o puedan afectar a la Compañía.

Es propósito de la Compañía observar las mejores prácticas en todas las cuestiones relativas a contabilidad, controles financieros, información interna y tributación. No podrá haber ninguna operación realizada por Provincia ART que no esté debida y oportunamente contabilizada y documentada.

Todos los registros y comunicaciones de Provincia ART deberán ser claros, veraces, completos y exactos.



12

PRESENCIA


• en redes sociales




12. Presencia en redes sociales

La presencia y participación de Provincia ART en redes sociales responden a la estrategia de comunicación de la compañía para interactuar con transparencia y honestidad con nuestras audiencias y son ejecutadas por las y los responsables designada/os para tal fin. Actualmente nuestras comunicaciones oficiales son a través de los perfiles en:

 **LinkedIn:** (<https://www.linkedin.com/company/provinciart/>);

 **Facebook:** (<https://www.facebook.com/provinciart/>);

 **Blog Riesgo zero:** (<https://www.riesgozero.info>)

Espacios de interacción de Google Maps, You Tube y las tiendas de aplicaciones de iOS y Android.

Estos espacios virtuales y aquellos que se sumen como nuevos canales de comunicación, son parte de la transformación digital de Provincia ART y constituyen un punto de contacto entre nuestra Compañía y el público externo. **Toda interacción, comentario o respuesta debe transmitir nuestros valores como organización, que nos guían en todo lo que somos, lo que hacemos y cómo lo hacemos.**

Los colaboradores/as que sean seguidor/a de las comunidades de nuestras redes sociales, compartan contenidos y recomienden publicaciones, se espera que actúen con respeto, utilicen el buen juicio, respeten las pautas y la normativa interna vigente y eviten que sus opiniones sean inclinadas a favor de actos difamatorios, amenazadores, acosadores, discriminatorios o contrarios a los principios y valores contemplados en el Código de Ética que puedan provocar en consecuencia un daño reputacional directo o indirecto a la compañía.

Se prohíbe la publicación de información sensible y confidencial que pueda afectar la operación y desarrollo de la Compañía. Los detalles de los productos y servicios próximos a lanzarse, las informaciones financieras de la Compañía y las estrategias comerciales sólo se manejarán al interior de la organización y está prohibida su divulgación en las redes sociales. Quienes realicen publicaciones o divulguen información no autorizada o confidencial, normal o restringida serán reportados ante el Comité de Ética, pudiendo recibir sanciones graves o incluso ser pasibles de desvinculación con justa causa.

Se prohíbe la utilización y publicación de la información obtenida, tratada o vinculada con el desempeño de la función en el ámbito de la Compañía en redes sociales o cualquier ámbito de divulgación personal.

13. Relación con terceros

En cumplimiento a los principios establecidos en el Código de Ética de Provincia ART actuará de forma íntegra, transparente y proactiva con relación a las personas físicas, jurídicas, autoridades u organismos reguladores con las que se vincule.

13.1 Clientes (Afiliados/Trabajadores)

Los/as colaboradores/as de Provincia ART deberán:

- Brindar a sus clientes una atención caracterizada por la cortesía y eficiencia, ofreciendo información clara, precisa y transparente.
- Evitar dar tratamiento preferente a un/a cliente/a por fuera de las pautas establecidas por la compañía.
- Evitar hacer comparaciones falsas o engañosas con productos o servicios de la competencia.
- Actuar sin favoritismos o discriminación ante igualdad de condiciones, en las transacciones comerciales con clientes actuales o potenciales.

13.2 Prestadores/ Proveedores

Los procesos de selección de prestadores y proveedores de Provincia ART se desarrollarán con homogeneidad, transparencia, imparcialidad, confidencialidad y objetividad, para lo cual los integrantes de la Compañía deberán aplicar criterios de calidad, rentabilidad, sustentabilidad y servicio, evitando la colisión de intereses personales con los de la Compañía.

Al momento de decidir acerca de la adquisición de un bien o servicio deberán considerarse las mejores condiciones de calidad y precio ofertadas, así como el perfil ético del proveedor o cliente, en los términos y con los alcances de este Código.

Los/as colaboradores/as se abstendrán de comentar con un prestador/ proveedor o con otras personas ajenas a Provincia ART, los problemas o debilidades observadas en otro prestador/ proveedor.

13.3 Entes reguladores

Todo el personal de Provincia ART debe colaborar en todo momento con las autoridades competentes para el pleno ejercicio de sus facultades y actuar conforme a derecho en defensa de los legítimos intereses de la Compañía. Todos los tratos, trámites y relaciones que en representación de la Compañía se mantengan con dependencias o funcionarios gubernamentales, deberán llevarse a cabo en concordancia con las leyes aplicables.

13.4 Funcionarios públicos

Cuando interactuamos con un/a funcionario/a público/a de cualquier nivel, jurisdicción o país, se deben extremar los cuidados para conocer y respetar las normas y regulaciones éticas y profesionales y para actuar de manera ética, honesta y transparente; asumiendo el compromiso de comunicar de manera completa y fidedigna la información exigida por las regulaciones aplicables a las autoridades competentes, así como a reportar internamente cualquier situación irregular que podría haberse presentado.

13.5 Accionistas

Las relaciones con los accionistas de la Compañía deberán basarse en la comunicación exacta, transparente y oportuna de información que les permitan acompañar las actividades y el desempeño de éstas, así como en la búsqueda de resultados que produzcan impactos positivos.

13.6 Comunidad en general

Provincia ART está comprometida a conducir sus actividades con honestidad e integridad y dando cumplimiento a toda la normativa aplicable. En consecuencia, tiene tolerancia cero con los/as colaboradores/as que hayan cometido actos ilícitos o antiéticos, o hayan instruido a otros para hacerlos. La Compañía apoya activamente las comunidades donde opera.

13.7 Competencia

Provincia ART no utiliza métodos ilegales o no éticos para obtener información sobre la competencia. Se prohíbe apropiarse de información de terceros, poseer información secreta obtenida sin el consentimiento del/la titular de la información, o a causar tales divulgaciones por parte de colaboradores/as actuales o pasados de otras compañías.

14. ACTIVIDADES

• externas

14. Actividades Externas

En nuestras relaciones externas, es importante tener en cuenta que no está permitido realizar actividades paralelamente a las realizadas para Provincia ART que, de alguna forma, compitan con alguno de sus negocios. En tal sentido:

- Los/as colaboradores/as deben evitar participar directa o indirectamente en actividades comerciales o profesionales que generen conflicto de interés o impliquen el trabajo en competencia con Provincia ART o que puedan afectar su actividad laboral.
- Los/as Directores/as, colaboradores/as de Provincia ART pueden participar y contribuir en conferencias, paneles y seminarios en instituciones privadas o públicas; realizar actividades académicas y publicar artículos o trabajos de investigación en revistas y publicaciones técnicas y profesionales, siempre y cuando no exista divulgación de Información Confidencial ni de Propiedad Intelectual de la Compañía e informen previamente a la Gerencia de Marketing.
- La vinculación, pertenencia o colaboración de un/a colaborador/a con organizaciones sociales, fundaciones, partidos políticos o con cualquier tipo de entidad, institución o asociación con fines públicos que no tengan vinculación con Provincia ART, deberá realizarse de tal manera que quede claro su carácter personal, evitándose así cualquier invocación de representación o vinculación con Provincia ART, se deben realizar fuera del horario laboral y sin involucrar a Provincia ART en tales actividades, salvo en aquellos casos donde la organización participe y el rol que se desempeñe así lo exija.
- Los/as colaboradores/as no pueden aceptar ni participar en ninguna actividad de relaciones públicas en nombre de Provincia ART sin la aprobación previa la Gerencia de Marketing.
- **Identidad digital:** aquellos/as colaboradores/as que de cualquier forma pretendan asociar su nombre, identidad digital, razón social o marca con la de Provincia ART o sus marcas, empresas o integrantes, en algún medio de comunicación impreso, audiovisual, digital o aplicación de Provincia ART o las que a futuro se sucedan, deberán ajustar su actuar con buen criterio, profesionalismo y honestidad ante cada publicación o anuncio, considerando en todo momento que en tal comunicación podrían generar daños, perjuicios y repercutir en la imagen y reputación de Provincia ART, sus compañías vinculadas y marcas.
- Los/as colaboradores/as no pueden utilizar su posición en Provincia ART, ni imágenes de la marca para obtener beneficios en su actividad externa.



15. REGALOS

• y atenciones

15. Regalos y atenciones

Los/as colaboradores/as no aceptarán ni concederán en relación con su actividad, beneficios personales a empleados/as de contrapartes contractuales y/o funcionarios públicos.

La recepción de regalos o cortesías solo se admitirán si cumplen con los siguientes requisitos:

- No deben superar los ciento veinticinco mil (\$125.000) pesos argentinos, monto que se actualizará trimestralmente según el Índice de Precios al Consumidor (IPC) de manera automática.
- No violen ninguna ley, regulación o política interna.
- No afecten la objetividad en la toma de decisiones.
- No sean utilizados como medios para obtener ventajas comerciales o sean incentivos para cerrar negocios.
- No hayan sido requeridos por quien los reciben, ni puedan ser considerados sobornos o pagos vinculados a la corrupción.
- No pueden provenir de funcionarios/as públicos/as.

En todos los casos e independientemente del valor que se estime, los/as colaboradores/as de Provincia ART deberán dar aviso previamente a la aceptación al área de Compliance.

Todo regalo de índole empresarial que sea ofrecido al personal de la Compañía debido al cargo que ocupa, podrá aceptarse siempre que cumpla los lineamientos definidos en la política **PO-013 Política de obsequios**.

16. Ética e Integridad en los Negocios

Provincia ART promueve los valores éticos empresarios en la ejecución de sus negocios, a los que otorga especial importancia en el desempeño de sus colaboradores/as y en el relacionamiento con el Estado, los poderes públicos, sus clientes/as y proveedores/as.

17

TOLERANCIA

- cero a hechos de corrupción

17. Tolerancia cero a hechos de corrupción

Nuestro compromiso con la transparencia, integridad y responsabilidad nos lleva a conducir todas nuestras actividades, respetando el código, nuestras políticas internas, las leyes y normas de anticorrupción y sus complementarias que se nos aplican. Fomentamos la tolerancia cero ante cualquier práctica de corrupción pública o privada. En Provincia ART no consentimos a ningún colaborador/a alcanzado/a por este Código o algún tercero que actúe en nombre o representación de la empresa, directa o indirectamente, a:

- I. Ofrecer, prometer o dar beneficios indebidos de cualquier naturaleza a cualquier funcionario en nombre, interés o beneficio de Provincia ART.
- II. Ofrecer, prometer o dar beneficios indebidos de cualquier naturaleza a cualquier persona para que haga valer su influencia ante un funcionario público.
- III. Los simples pagos de facilitación a funcionarios públicos aun cuando no procuren un beneficio indebido.
- IV. Cualquier otro acto de soborno o corrupción. El soborno es la promesa, oferta, entrega o recepción de dinero, algo de valor o cualquier beneficio para influir en una decisión o comportamiento a fin de otorgar o recibir una ventaja indebida. La corrupción puede adoptar muchas formas e implica actuar de manera deshonesto o indebida a cambio de una influencia, una ventaja o un beneficio. Los pagos de facilitación son aquellos pagos realizados a funcionarios públicos, que tienen como objetivo asegurar, avanzar o acelerar una acción o trámite, en el marco de un procedimiento, independientemente de su cuantía.

18. Prevención del lavado de activos y del fraude

Los colaboradores/as de Provincia ART deben cumplir con la normativa aplicable y las políticas y procedimientos relacionados con la lucha contra la corrupción, la prevención del lavado de dinero, del financiamiento de actividades terroristas y proliferación de armas de destrucción masiva y tráfico de estupefacientes.

Se tendrá en cuenta la normativa legal vigente y lo dispuesto por los Manuales **DIM-02 Manual de Control y Prevención del Fraude** y **DIM-03 Manual de Control y Prevención del Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo**.

Ante exigencias o solicitudes de esta naturaleza tenemos la responsabilidad como colaboradores/as de actuar de forma inmediata expresando la negativa y reportando el hecho por los canales de denuncia.

19. Salud, seguridad y sostenibilidad

Ver **PO 008-Política de Recursos Humanos**.



20 CANALES

- denuncia siempre disponible

20. Canales de denuncia siempre disponibles

Dentro del universo de Provincia ART incentivamos la comunicación abierta y frontal de cualquier hecho o circunstancia que pueda apartarnos de nuestros valores.

Cualquier violación al Código, políticas y procedimientos de la Compañía debe ser denunciada:

- **Línea Ética de Denuncias y Consultas:** es un canal confidencial y permite realizar denuncias de manera anónima. Está disponible las veinticuatro (24) horas, para cualquier persona que trabaja en Provincia ART y para quienes integran nuestra cadena de valor. El hecho reportado se mantendrá en absoluta reserva y confidencialidad, mientras el mismo no deban ser comunicados a una autoridad judicial o ésta los requiera. Las denuncias que se reporten serán recepcionadas por el equipo de Compliance quien investigará o derivará al área correspondiente para su respectivo tratamiento.
- **Correo electrónico:** protocolo@provar.com.ar
- **Formulario web:** <https://www.provinciart.com.ar/linea-etica>
- **Correo postal:** a la dirección Pellegrini 91, C1009ABA, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Las vías que se incorporen con posterioridad.

20.1 Pautas de denuncia

- **Denuncia de buena fe:** en caso de sospecha o ante una conducta o actividad violatoria del código, debemos reportar oportunamente, de buena fe, proporcionando información honesta y exacta sobre la situación acontecida, para que ello pueda ser debidamente investigado.
- **No represalias:** Provincia ART fomenta un ambiente de seguridad en el que se puede conversar, consultar y denunciar con total confianza y sin temor a sufrir represalias, resguardando la confidencialidad y anonimato.
- **Cooperación:** ante una investigación interna en curso cuando se nos convoque.

20.2 Garantías de los canales disponibles

La denuncia será debidamente registrada, tratada con reserva, confidencialidad y abordada con imparcialidad. La Compañía se compromete en todo momento a mantener la confidencialidad del caso, salvo cuando resulte contrario a la ley o a los procedimientos jurídicos aplicables.

La metodología de denuncia se encuentra descrita en el procedimiento **DI-06 Protocolo de denuncias**.

21. PROTECCIÓN DE denunciantes y colaboradores/as

21. Protección de denunciantes y colaboradores/as

En Provincia ART respetamos los derechos de los/as colaboradores/as de la Compañía, terceros y nuestros/as clientes/as a expresar sus preocupaciones éticas de buena fe, sin miedo a recibir un castigo ni a ser perseguidos.

Por eso, no toleramos ninguna acción de represalia contra una persona que realice una denuncia o consulta sobre temas de integridad, o colabore en una investigación interna por un posible incumplimiento del Código, las políticas y normas internas complementarias y/o la legislación vigente.

Por ello, quienes tomen acciones contra esas personas estarán sujetas a las acciones disciplinarias que correspondan y/o a las demás responsabilidades que le quepan, pudiendo llegar, en el caso de colaboradores/as, incluso a la terminación de la relación laboral.

22. Declaraciones juradas

Cualquier colaborador que se encuadre en alguno de los siguientes roles, deberá completar la Declaración jurada pertinente que se encuentra disponible en la Gerencia de Recursos Humanos:



Personal en relación de dependencia



Abogados



Médicos



Preventores



Productores



Personal en relación de dependencia de Sistemas



23. SANCIONES



23. Sanciones

Sin perjuicio de aquellas acciones de carácter civil o penal que puedan corresponder de conformidad con las Leyes de la República u otras normativas aplicables, el incumplimiento de las disposiciones establecidas en el Código de Ética y sus políticas complementarias, podrán determinar la aplicación de una sanción que se graduará atendiendo a la conducta del/la autor/a y a su gravedad, la que puede involucrar desde un llamado de atención, la suspensión, hasta el despido con causa del/la colaborador/a involucrado/a. El Comité de Ética será el encargado de determinar la sanción correspondiente.

24. Revisión, actualización y capacitación

El presente Código tiene vigencia desde la fecha de publicación, será revisado y actualizado periódicamente a los efectos de adecuar sus disposiciones teniendo en cuenta acciones de mejora continua y la identificación de nuevos riesgos.

Los/as colaboradores/as de Provincia ART deberán cumplir con las capacitaciones obligatorias anuales vinculadas al contenido y cumplimiento del presente Código y demás capacitaciones complementarias las que estarán disponibles en el Campus Virtual o se realizarán en formato presencial.

25. Divulgación del código de ética

Se considera que el presente Código es de conocimiento de los colaboradores/as alcanzados, atento su publicación en la Intranet de la Compañía o las notificaciones personales que se hubieran efectuado. Todos/as los/as colaboradores/as alcanzados/as aceptan los valores de la organización y expresan su compromiso de cumplimiento, no pudiendo alegar su desconocimiento.



#SomosProvinciaART

Te agradecemos por dedicar tiempo a leer y comprender nuestro Código de Ética. Tu **compromiso** es **clave para fortalecer** la cultura ética de nuestra compañía.

Te invitamos a aplicar y **seguir nuestro Código de Ética en tu labor**, garantizando que tus decisiones siempre estén **alineadas con nuestros estándares éticos y los valores de integridad Provincia ART.**



CONTAMOS CON **TU COMPROMISO**

